



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

021  
24395

DR. CARLOS CORONA IBARRA ;

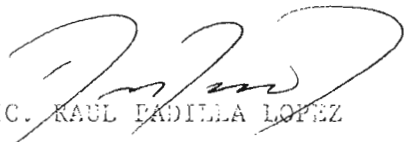
P R E S E N T E.

Atentamente hacemos de su conocimiento el Dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, el cual se transcribe - en su parte resolutive y se ejecuta en los términos del Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad:

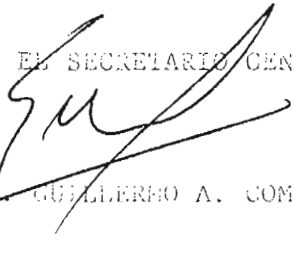
"...DICTAMEN...PRIMERO.- Otórguese a favor del Dr. Carlos Corona Ibarra - el nombramiento honorífico de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo previsto por la fracción XIII del artículo 15o de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1o. de - septiembre de 1992, como reconocimiento a su destacada labor docente y universitaria.-SEGUNDO,- Reúname el H. Consejo General Universitario en Pleno para que confiera el Título Honorífico de "Maestro Emérito" al señor Dr. - Carlos Corona Ibarra, al tenor de lo dispuesto por la fracción XIII del -- artículo 15o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.-TERCERO Se faculta al Rector para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara....."

A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"  
"AÑO DEL BICENTENARIO"  
Guadalajara, Jal., a 24 de agosto de 1992

EL RECTOR

  
LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

EL SECRETARIO GENERAL

  
LIC. GUILLERMO A. COMEZ REYES



RECTORIA

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO:

A esta Comisión de Educación ha sido turnada por el señor Rector una propuesta en el sentido de *otorgar a favor del Dr. Carlos Corona Ibarra el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara*; y,

### RESULTANDO

- 1o. Que el Dr. Carlos Corona Ibarra, originario de Tepic, Nayarit [28-01-1919], cursó sus estudios de Bachillerato en la Escuela Preparatoria de Jalisco y Licenciatura en la Facultad de Medicina, ambas de la Universidad de Guadalajara, entre los años de 1933 a 1941, obteniendo el título de **Médico Cirujano y Partero**.
- 2o. Que cursó estudios de posgrado en Neurología y Psiquiatría, entre otras instituciones, en la *Faculty of Graduate Studies and Research* de la *Mc.Gill University*, con sede en Montreal, Canadá [1943-1945]; en la *Facultad de Medicina* de la *Universidad de Paris*, en Francia [1948-1949]; en la *School of Medicine* de la *Universidad de Miami* [1973]; y en el *Consejo Mexicano de Psiquiatría, A.C.* [1976], acreditándose como **MASTER OF SCIENCE IN NEUROLOGY, TITRE DE PSICHIATRE ASSISTANT ETRANGER y ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA**.
- 3o. Que ha dedicado varias décadas de su vida al servicio de la cátedra universitaria, tanto a nivel licenciatura como posgrado, en el área de las ciencias de la salud, desde el año de 1946, habiendo sido profesor de las Facultades de Medicina, Filosofía y Letras, y de la Escuela de Graduados, lugares en los que se le reconoce una imagen de dignidad y aplomo universitarios.
- 4o. Que ha atendido las labores universitarias de administración e investigación científica, en calidad de Director y Profesor-Investigador del Instituto de Psiquiatría y Medicina Psicosomática [1959-1992].
- 5o. Que es autor de innumerables trabajos de investigación científica en su área de especialidad, entre los que destacan:
  - 5.1 **La narcoanalyse en France.**- Faculté de Medecine de Paris. Memoire pour le Titre d'Assistant Etranger, travail de la Clinique Psychiatrique Monsieur le Professeur Jean Delay, 1949.- Publicado en el "*Boletín de la Sociedad Médico-Farmacéutica de Guadalajara*", número extraordinario del quincuagésimo aniversario. Diciembre de 1949.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- 5.2 **Problemas de Aprendizaje y de Enseñanza de la Psiquiatría.**- Programa y descripción de cursos. Tesis para la fundación de un Instituto de Psiquiatría en la Universidad de Guadalajara. Agosto de 1958.
- 5.3 **Plan de Enseñanza de la Psiquiatría.**- Presentado ante la Liga de la Salud Mental. Guadalajara, abril de 1957.
- 5.4 **La educación psiquiátrica en México.**- Sociedad Nacional de Neurología y Psiquiatría. México, D.F., diciembre de 1960.
- 5.5 **Relaciones de algunos pacientes con su institución médica.**- VI Asamblea Médica de Occidente 1961. Publicado en "*Actualidad Médica*", Vol. III, No. 2, órgano científico de la Asociación Médica de Jalisco.
- 5.6 **Neurodermatitis.**- Estudio Psicoanalítico. Segundo Congreso Mexicano de Dermatología. Publicado en la Memoria de 1965.
- 5.7 **La problemática profesional del médico psicoanalista.**- Comentarios al trabajo "*la relación terapéutica como laboratorio experimental*", del Dr. Héctor Prado Huante, VII Congreso Nacional de Psicoanálisis, febrero de 1968.
- 5.8 **Terapéutica psicoanalítica en las reacciones psicofisiológicas.**- Sociedad Mexicana de Neurología y Psiquiatría, VI Congreso Nacional de Ciencias Neurológicas y Psiquiatría. Octubre de 1969, publicado en la "*Revista del Sanatorio Guadalajara*", Julio de 1970.
- 5.9 **El burocratismo.**- Ensayo psicoanalítico, Simposium de la Asociación Médica de Jalisco y el Instituto de Psiquiatría y Medicina Psicosomática de la Universidad de Guadalajara, publicado en "*Medicina de Jalisco*". Abril de 1973.
- 5.10 **La Médecine Psychosomatique.**- Sociedad Francesa de Ginecología y Sociedad de Ginecología y Obstetricia, febrero de 1974, publicado "*Ginecología*", tomo XXV, No. 2, Paris, 1974.
- 5.11 **Presentación del Seminario sobre Antropocultura.**- Participación en calidad de Profesor Invitado por la Universidad de Harvard, mayo de 1980. Septiembre de 1980. **Antropocultura.**- Tomo I. *EDUG*. Departamento Editorial de la Universidad de Guadalajara, 1980.

En virtud de los resultados expuestos, esta Comisión de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas; y,

### CONSIDERANDO

- I. Que en los términos del último párrafo del artículo 23o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Universidad de Guadalajara se regirá por su propia ley;



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- II. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, y que fue creada en virtud del decreto número 2721 del Honorable Congreso del Estado, de fecha 7 de septiembre de 1925, que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con fecha 25 de septiembre de 1925. Esta Casa de Estudios encuentra definida su personalidad jurídica al tenor de lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local con fecha 6 de septiembre de 1952, en ejecución del decreto número 5765 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que tal y como lo señalan las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, se identifican como fines de la Universidad, la conservación y transmisión de la cultura, la educación superior, la formación de profesionales y técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas actuales de la convivencia humana y particularmente de México;
- IV. Que es atribución del Consejo General Universitario, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 15o. de la Ley Orgánica, dictar las disposiciones generales en materia académica, administrativa y disciplinaria; así como conferir títulos honoríficos;
- V. Que es facultad del Rector de la Universidad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 39o. fracción XVII de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, docente, disciplinario y patrimonial de la Universidad; y,
- VI. Que es atribución de la Comisión de Educación, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 30o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, proponer las medidas necesarias para perfeccionar los mecanismos educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración de la enseñanza en la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2o., 15o. fracciones I y XIII, 30o. fracción I, 39o. fracciones II y XVII, y 40o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, quienes formamos la Comisión de Educación nos permitimos emitir el siguiente:



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Otórguese a favor del Dr. Carlos Corona Ibarra el *nombramiento honorífico de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara*, de conformidad con lo previsto por la fracción XIII del artículo 15o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1o. de septiembre de 1992, como reconocimiento a su destacada labor docente y universitaria.

**SEGUNDO.** Reúname el H. Consejo General Universitario en Pleno para que confiera el Título Honorífico de "Maestro Emérito" al señor Dr. Carlos Corona Ibarra, al tenor de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 15o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.** Se faculta al Rector para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 39o. fracción II y 40o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
"AÑO DEL BICENTENARIO"

Guadalajara, Jalisco, a 24 de agosto de 1992

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION

  
LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

  
ING. ANÍBAL OROPEZA CHAVEZ

  
ING. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS

  
ING. JOSÉ ANTONIO SANDOVAL MADRIGAL

C. PATRICIA ROSAS CHAVEZ

EL SECRETARIO

  
LIC. GUILLERMO ARTURO GOMEZ REYES.